

ORDENANZA N°: 128

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de SEIS (06) lotes de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: Lotes 13, 14 y 17 de la Manzana 127; Lote 11 de la Manzana 128; Lotes 03 y 08 de la Manzana 129; ubicados en el denominado loteo Pagani Anexo, que fuera aprobado e incorporado al ejido Urbano Municipal mediante Ord. 150/2012, promulgada por Decreto 828/2012 de fecha 05 de octubre de 2012; cada uno de los lotes tiene una medida de diez (10) metros de frente por treinta (30) metros de fondo, ósea una superficie total de trescientos metros (300 m) cuadrados cada uno. Inmuebles de propiedad de los Sres. NANCY ESTHER PAGANI, M.I 10.835.406, con domicilio en calle Manuel Belgrano 314, RUBÉN OSVALDO PAGANI, M.I 17.235.720, con domicilio en calle M. A. Luque 427, LUIS ANTONIO PAGANI, M.I N° 11.767.324, CUIL N° 20-11767324-1, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 531 y JUAN CARLOS PAGANI, M.I N° 10.249.901, con domicilio en calle Chile 4, todos de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2º: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ / _____

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 128/2014: El presente tiene como finalidad autorizar la adquisición a título gratuito de seis lotes de terreno por parte de la Municipalidad de Las Varillas del denominado loteo Pagani Anexo de la ciudad de Las Varillas. Se adjunta a la presente copia del acta de donación debidamente suscripto por las partes.–